



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo - Procedimiento para la actualización - EX-2018-12529374-APN-PI#INAES-.

---

ANEXO

Procedimiento aplicable a la actualización nacional de datos de cooperativas y mutuales, por plataforma de trámites a distancia (TAD).

- Ingresar al siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar>

- Una vez en la página, se deberá ingresar con el CUIT, como identificación de usuario, y la clave fiscal, como contraseña.

Esta solicitud solo la podrá/n realizar el o los apoderados ante la AFIP de la entidad

(Para realizar el trámite de apoderamiento ante AFIP podrá consultar el manual del TAD ingresando al siguiente link <https://tramitesadistancia.gob.ar/ManualUsuario.pdf> - Pag.16).

- Deberá seleccionar como titular a la entidad representada.

- Ingresar en la pestaña "Iniciar Trámite" y en organización buscar INAES. En el resultado de la búsqueda, seleccionar el trámite que dice:

Actualización Nacional de Datos de Mutuales;

ó

Actualización Nacional de Datos Cooperativas

- Luego de seleccionado el trámite deberá hacer clic sobre el botón

"Iniciar Trámite" y los últimos pasos a realizar serán:

Todos los datos y documentos incorporados vía TAD tienen el carácter de Declaración Jurada.

1.- En "Estatuto vigente" se deberá adjuntar el Estatuto; importar la documentación solicitada en un solo archivo en formato pdf que debe incluir los datos de protocolización.

2.- En "Reglamentos", se deberá/án adjuntar el/los Reglamentos Vigentes, Importar la documentación solicitada en formato pdf debe incluir los datos de protocolización. Para el caso de las mutuales, la carga de reglamentos es requisito obligatorio mientras que para las cooperativas es optativo.

3.- En "Declaración de Autoridades", se deberá completar el formulario con los datos de las actuales autoridades.

4.- En "Datos de la Entidad" se deberán completar los datos de nombre, matrícula, correo electrónico, etc.

5.- En "Declaración de filiales" se deberán completar los datos de las filiales, en caso de poseerlas.

6.- Para concluir el trámite deberá confirmar los datos.